

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 195/04
Viernes 12 de marzo de 2004
8:30 a.m.

En Lima, siendo las 8:30 horas del día 12 de marzo del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores Carlos Valdez Velásquez-López y César Fuentes Cruz, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 195 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal, de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 194 –segunda parte.

II. DESPACHO

II.1. Cartas N° GGR-107-A-147-IN/04 y GGR.107.A.159.04 de Telefónica dirigidas al Gerente General sobre la obligación de los operadores de telefonía local de proporcionar información a los operadores de larga distancia

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas N° GGR-107-A-147-IN/04 y GGR.107.A.159.04 remitidas por Telefónica del Perú S.A.A. el 03 y 09 de marzo de 2004, respectivamente, sobre la obligación de los operadores de telefonía local de proporcionar información a los operadores de larga distancia.

II.2. Carta N° GGR-127-A-019-04 de Telefónica dirigida a Despertar sobre el bloqueo del acceso a los servicios de información y consulta brindados a través de la serie 0808

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° GGR-127-A-019-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. a la empresa Despertar S.A. el 20 de febrero de 2004, sobre el bloqueo del acceso a los servicios de información y consulta brindados a través de la serie 0808.

II.3. Oficio N° 217-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicita opinión sobre Proyecto de Ley que establece la obligación de aprobar cláusulas generales de contratación bajo los lineamientos establecidos por INDECOPI

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 217-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 20 de febrero de 2004, mediante el cual solicitan opinión sobre el Proyecto de Ley N° 9634/2003-CR, que establece la obligación de los Organismos Reguladores y de la Superintendencia de Banca y Seguros de aprobar cláusulas generales de contratación bajo los lineamientos establecidos por INDECOPI.

II.4. Oficio N° 0445-2004-YLA/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicita informe sobre las medidas de seguridad para la salud pública en la instalación de telefonía móvil



OSIPTEL

Organismo Supervisor de Inversión
Privada en Telecomunicaciones



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 0445-2004-YLA/CR remitido por el Congreso de la República el 23 de febrero de 2004, mediante el cual se solicita un informe sobre las acciones tomadas por OSIPTEL, en relación con las medidas de seguridad y precauciones para la salud pública, en la instalación de telefonía móvil.

II.5. Oficio N° 0444-2004-YLA/CR del Congreso de la República y Carta s/n de la Asociación de Consumidores y Usuarios dirigidos al Presidente del Consejo Directivo sobre la renovación del contrato de concesión de Telefónica

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 0444-2004-YLA/CR y la Carta s/n remitidos por el Congreso de la República el 23 de febrero y 03 de marzo de 2004, respectivamente, y la Carta s/n remitida por la Asociación de Consumidores y Usuarios el 24 de febrero de 2004, sobre la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. para la renovación del contrato de concesión.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.091-PD.GCC/2004 que responde la Carta s/n remitida por el Congreso de la República el 03 de marzo de 2004.

II.6. Oficio N° 062-2004-MTC/17 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dirigido al Gerente General remite comunicación del Congreso de la República solicitando la renegociación de los contratos de concesión

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 062-2004-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 24 de febrero 2004, mediante el cual alcanza el pedido del Congresista de la República señor Pedro Morales Mansilla, que solicita plantear la renegociación de los contratos de concesión suscritos con Telefónica del Perú S.A.A., respecto a la eliminación de los cobros de la renta básica, entre otros.

II.7. Carta GGR-107-A-143/OT-04 de Telefónica y C.114-2004/VPAR de BellSouth dirigidas al Gerente General sobre las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas GGR-107-A-143/OT-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 26 de febrero de 2004 y C.114-2004/VPAR remitida por BellSouth Perú S.A. el 26 de febrero de 2004, sobre las nuevas Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

II.8. Oficio N° 577-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros y Carta s/n de Telefónica Andina S.A. dirigidos al Presidente del Consejo Directivo sobre la Resolución N° 113-2003-CD/OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 577-2004-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 25 de febrero de 2004 y la Carta s/n de remitida por Telefónica Andina S.A. el 03 de marzo de 2004, sobre la Resolución de Consejo Directivo N° 113-2003-CD/OSIPTEL.

II.9. Carta GGR-651-A-179-2004 de Telefónica dirigida al Gerente General sobre número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-651-A-179-2004 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 03 de marzo de 2004, sobre el número de usuarios que

han optado por los nuevos planes tarifarios.

II.10. Oficio N° 316-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo sobre Proyecto de Ley de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 316-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 05 de marzo de 2004, mediante el cual solicitan opinión sobre el Proyecto de Ley N° 9727/2003-CR, Ley de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

II.11. Oficio N° 031-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicita información estadística sobre el servicio de telefonía fija

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 031-2004-DP/ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 05 de marzo de 2004, mediante el cual se solicita información estadística sobre el servicio de telefonía fija.

II.12. Carta N° 127-2004-BBLC del Banco BANEX dirigida al Gerente General proponen transferir activos mediante contrato de Dación en Pago

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° 127-2004-BBLC remitida por el Banco BANEX en Liquidación el 25 de febrero de 2004, mediante la cual proponen transferir, mediante un contrato de Dación en Pago, los activos constituidos por cuentas por cobrar.

II.13. Carta C.121-VPLR/2004 de Telmex dirigida al Gerente General sobre la transferencia de acciones del accionista mayoritario de AT&T

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.121-VPLR/2004 remitida por Telmex Perú S.A. el 05 de marzo de 2004, sobre la transferencia de acciones del accionista mayoritario de AT&T Perú S.A.

II.14. Oficio N° 0194-2004-PCM/SA-TD de la Presidencia del Consejo de Ministros dirigido al Presidente del Consejo Directivo designan comisión de evaluación para la selección de miembro del Consejo Directivo

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 0194-2004-PCM/SA-TD remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) el 27 de febrero de 2004, sobre la designación de la comisión de evaluación de candidatos para la selección del segundo miembro propuesto por la PCM para la conformación de los Consejos Directivos de OSIPTEL y OSITRAN.

III. INFORMES

III.1. Contratación de consultores para la revisión del Factor de Productividad (Resolución de Presidencia N° 018-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 018-2004-PD/OSIPTEL del 05 del marzo de 2004, sobre la contratación de consultores para la

prestación de servicios de asesoría para los estudios y metodología de revisión del Factor de Productividad de Telefónica del Perú S.A.A.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores el Informe N° 014-GL/2004 mediante el cual la Gerencia Legal emite su opinión favorable a la contratación señalada.

Acuerdo N° 195/602/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 018-2004-PD/OSIPTEL del 05 de marzo de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Exonerar a OSIPTEL del Proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los consultores Dr. Erwin Diewert y Dr. Denis Lawrence para que presten servicios de asesoría para los estudios y metodología de revisión del Factor de Productividad de Telefónica del Perú S.A.A.
- (ii) Autorizar que los servicios personalísimos mencionados sean contratados mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía hasta por un monto de US\$ 28,947.36 (Veintiocho mil novecientos cuarenta y siete y 36/100 dólares americanos).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Aceptan renuncia y nombran nuevo miembro de Cuerpo Colegiado (Resolución de Presidencia N° 014-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 014-2004-PD/OSIPTEL del 20 del febrero de 2004, que acepta la renuncia de la señora Joselyn Olaechea Flores al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver el procedimiento de oficio seguido contra Telefónica del Perú S.A.A. por la presunta comisión de actos de competencia desleal, designando en su reemplazo a la señora Adriana Giudice Alva.

Acuerdo N° 195/603/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 014-2004-PD/OSIPTEL del 20 de febrero de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Aceptar la renuncia de la señora Joselyn Olaechea Flores al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver el procedimiento de oficio contra Telefónica del Perú S.A.A. por la presunta comisión de actos de competencia desleal, tramitado en el Expediente N° 002-2004-CCO-ST/CD.
- (ii) Designar como miembro del Cuerpo Colegiado a la señora Andriana Giudice Alva, quien entrará en ejercicio de sus funciones a partir de la emisión de la resolución correspondiente.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Solicitud de confidencialidad presentada por Nextel (Resolución de Presidencia N° 015-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 015-2004-PD/OSIPTEL del 23 de febrero de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de Nextel del Perú S.A. remitida el 11 de febrero de 2004 mediante Carta N° GL-133/04, a fin de que la información contenida en la copia digital del modelo de costos preparado por Analysys Consulting sea declarada como información reservada.

El modelo de costos mencionado está conformado por los siguientes archivos electrónicos: (i) Model.xls: archivo de formato excel relacionado con el modelo TELRIC para terminación en móviles, (ii) ED Nextel.xls: archivo de formato excel relacionado con el cálculo de la depreciación económica para NEXTEL, (iii) ED Tim.xls: archivo de formato excel relacionado con el cálculo de la depreciación económica para TIM, y (iv) WACC NIHD Init Coverage 10-3-03.pdf: archivo de formato acrobat con información de mercado relacionada al valor del WACC.

Acuerdo N° 195/604/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 015-2004-PD/OSIPTEL del 23 de febrero de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Nextel del Perú S.A. mediante Carta N° GL-133/04 recibida el 11 de febrero de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.4. Solicitud de confidencialidad presentada por Nextel (Resolución de Presidencia N° 019-2004-PD/OSIPTEL)

Se presentó la Resolución de Presidencia N° 019-2004-PD/OSIPTEL del 05 de marzo de 2004, sobre:

- La solicitud de confidencialidad de Nextel del Perú S.A. remitida el 27 de febrero de 2004 mediante Carta N° GL-219/04, que adjunta: (i) Un disco compacto conteniendo los archivos digitales en formato Excel: (a) Modelo de costos- "Model.xls", (b) Depreciación económica para Nextel- "ED Nextel.xls", y (c) Depreciación económica para TIM - "ED Tim.xls", elaborados por la firma Analysys Consulting Limited; y, (ii) Un documento de descripción del modelo de costos.
- La solicitud de confidencialidad de Nextel del Perú S.A. remitida el 08 de marzo de 2004 mediante Carta N° GL-244/04, que adjunta la versión impresa de los archivos digitales contenidos en el disco compacto remitido con Carta N° GL-219/04.

Acuerdo N° 195/605/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 019-2004-PD/OSIPTEL del 05 de marzo de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada las solicitudes de confidencialidad presentadas por la empresa Nextel del Perú S.A. mediante Carta N° GL-219/04 recibida el 27 de febrero de 2004 y mediante Carta GL-244/04 recibida el 08 de marzo de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica (Resolución de Presidencia

N° 017-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 017-2004-PD/OSIPTEL del 02 de marzo de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de Telefónica del Perú S.A.A. remitida el 24 de febrero de 2004 mediante Carta GGR-651-A-140-2004, a fin de que la información correspondiente a la "Revisión del informe sobre la preparación y presentación de los estados de ganancias y pérdidas proforma de los años 2000 y 2001 de Telefónica del Perú S.A.A. y de Telefónica del Perú S.A.A. y subsidiarias; así como de la preparación y presentación de los movimientos proforma de activo fijo de los años 2000 y 2001 de Telefónica del Perú S.A.A. y de Telefónica del Perú S.A.A. y subsidiarias" sea declarada como información reservada.

Acuerdo N° 195/606/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 017-2004-PD/OSIPTEL del 02 de marzo de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Declarar infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante Carta GGR-651-A-140-2004 recibida el 24 de febrero de 2004.
- (ii) Declarar como información pública al contenido de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A. de manera impresa mediante Carta N° GGR-651-A-140-2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.6. Supervisión de la operación y mantenimiento de los teléfonos instalados en las áreas rurales (Memorándum N° 104-GFS/2004)

Se presentó el Memorándum N° 104-GFS/2004 del 27 de febrero de 2004, mediante el cual se remite el informe "Supervisión de la operación y mantenimiento de los teléfonos instalados en las áreas rurales".

III.7. Administración de la totalidad de los recursos de FITEL por un Fideicomiso (Memorándum N° 056-GL/2004)

Se presentó el Memorándum N° 056-GL/2004 del 05 de marzo de 2004, mediante el cual se remite un informe sobre la posibilidad legal de la administración de la totalidad de los recursos de FITEL por un Fideicomiso.

III.8. Resumen de Normas Legales (Memorándum N° 059-GL/2004)

Se presentó el Memorándum N° 059-GL/2004 del 08 de marzo de 2004, mediante el cual se remite un resumen de Normas Legales publicadas del 24 de febrero de 2004 al 08 de marzo de 2004, relacionados con el ámbito funcional de OSIPTEL y otras de interés.

III.9. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica (Resolución de Presidencia N° 021-2004-PD/OSIPTEL)

Se presentó la Resolución de Presidencia N° 021-2004-PD/OSIPTEL del 10 de marzo de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de Telefónica del Perú S.A.A. remitida el 03 de marzo de

2004 mediante Carta GGR-107-A-147-2004, a fin de que la siguiente información sea declarada como información reservada:

- Modelo de costes de Telefónica del Perú S.A.A. para el servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (GigaADSL) SCR10%.
- Código Mathematica y ficheros del modelo de costes de Telefónica del Perú S.A.A. para el servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con el acceso ADSL (GigaADSL) SCR10% y,
- Código Mathematica empleado por Telefónica del Perú S.A.A. para la fijación del cargo de interconexión del servicio de telefonía fija.

Acuerdo N° 195/607/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 021-2004-PD/OSIPTEL del 10 de marzo de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante Carta GGR-107-A-147-2004 recibida el 03 de marzo de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA

IV.1. Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento celebrado entre OSIPTEL y Rural Telecom S.A.C. - Proyecto Centro Norte (Memorándum N° 059-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 059-GF/2004 del 02 de marzo de 2004, que remite el Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento celebrado entre OSIPTEL y Rural Telecom S.A.C. – Proyecto Centro Norte.

El señor Guillén señaló que el objeto del referido addendum es la aprobación del número y nombre de las localidades rurales, el monto del financiamiento no reembolsable adicional, las cuotas de los desembolsos y el plazo de instalación correspondientes a la ampliación de localidades en el Proyecto Centro Norte, cuya opción está prevista en el contrato de financiamiento mencionado.

Acuerdo N° 195/608/04

Visto el Memorándum N° 059-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la suscripción del Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque (Proyecto Centro Norte), a ser suscrito entre OSIPTEL y la empresa Rural Telecom S.A.C.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A.C. contra la Resolución N° 1 emitida por el TRASU (Memorándum N° 060-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 060-GL/2004 del 09 de marzo de 2004, que remite el Informe N° 018-GL/2004 con el que se da cuenta del Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Telefónica Móviles S.A.C. contra la Resolución N° 1 de fecha 23 de diciembre de 2003 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios en el Expediente N° 00005-2002/TRASU/GUS-PAS.

El señor Barchi propuso tener por no presentado el Recurso de Apelación mencionado, al haberse vencido el plazo otorgado a dicha empresa para que subsane el requisito exigido por la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), consistente en presentar el escrito del Recurso de Apelación debidamente suscrito por letrado.

Acuerdo N° 195/609/04

Visto el Memorándum N° 060-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la resolución que resuelve tener por no presentado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A.C. con fecha 30 de enero de 2004, contra la Resolución N° 1 de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por el TRASU en el Expediente N° 00005-2002/TRASU/GUS-PAS.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Modificación de la Resolución N° 004-2004-CD/OSIPTEL (Memorándum N° 033-GRE/2004)

Las señoras Ana Rosa Martinelli y Lucía Villarán, gerente y funcionaria de la Gerencia de Relaciones Empresariales y el señor Jorge Nakasato, funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 033-GRE/2004 del 11 de marzo de 2004, que remite la modificación de la Resolución N° 004-2004-CD/OSIPTEL, mediante la cual se regula la información que deberá ser proporcionada por los concesionarios de telefonía fija local a los concesionarios del servicio portador de larga distancia.

La señora Martinelli señaló que a fin de garantizar la adecuada implementación de la norma se propone: (i) precisar que las empresas de larga distancia no podrán solicitar información que sea susceptible de revelar la existencia de una comunicación realizada por el usuario, tal como número o lugar de destino de la llamada, duración, hora de inicio u hora de conclusión, y (ii) que la información que el concesionario de telefonía local deberá proporcionar a los concesionarios de larga distancia, en relación con el tráfico generado por teléfonos públicos, no deberá ser desagregada a nivel de cada terminal de teléfono de uso público, sino que será presentada como total de minutos de tráfico por todos los terminales de uso público.

Acuerdo N° 195/610/04

Visto el Memorándum N° 033-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Modificación de la Resolución N° 004-2004-CD/OSIPTEL, que regula la información que deberá ser proporcionada por los concesionarios de telefonía fija local a los concesionarios del servicio portador de larga

distancia.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Aceptan renuncia y nombran nuevo miembro de Cuerpo Colegiado (Memorándum N° 034-GRE/2004)

La señora Ana Rosa Martinelli, Gerente de Relaciones Empresariales, sustentó el Memorándum N° 034-GRE/2004 del 11 de marzo de 2004, que propone aceptar la renuncia de la señora Joselyn Olaechea Flores al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver la controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A. contra Nortek Communications S.A.C. por supuesto incumplimiento de las normas sobre interconexión, comercialización de tráfico y por actos de competencia desleal, designando en su reemplazo a la señora María Teresa Capella Vargas.

Acuerdo N° 195/611/04

Visto el Memorándum N° 034-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

- (i) Aceptar la renuncia de la señora Joselyn Olaechea Flores al cargo de miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver la controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A. contra Nortek Communications S.A.C. por supuesto incumplimiento de las normas sobre interconexión, comercialización de tráfico y por actos de competencia desleal, tramitada en el Expediente N° 015-2003-CCO-ST/IX-CD.
- (ii) Designar a la señora María Teresa Capella como miembro del Cuerpo Colegiado encargado de resolver la controversia mencionada, quien entrará en ejercicio de sus funciones a partir de la emisión de la resolución correspondiente.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia Legal informe sobre la viabilidad legal de recibir llamadas a través de teléfonos de uso público.
- Solicitar a las Gerencias que los temas de agenda del Consejo Directivo sean presentados a la Gerencia General con la debida anticipación.
- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario presente un informe sobre el avance de la Memoria Institucional de OSIPTEL 2003.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

